



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Valladolid

##### Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva - Sección I

###### *Edicto de la reclamación de deuda a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos (ni el acto administrativo del que derivan y que se articula sobre la base de la sucesión de empresa del artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo –B.O.E. de 29-03-1995–. La responsabilidad, que se concibe como solidaria, viene recogida en los artículos 127.2 y 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social, estableciendo este último. «...La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio... se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión»), se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de recursos diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social, Caja Madrid número 2038/9443/07/6000019375 (consignando en el ingreso su número de D.N.I./C.I.F. y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.



Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, calle Gamazo, 5 de Valladolid.

Valladolid, a 17 de enero de 2011.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva,  
Isabel Alonso Cuesta

\* \* \*

Administración: 90, en calle Gamazo, 5 de Valladolid.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2, en calle Muro, 2 de Valladolid.

Rég./Sector: 0111 - Régimen general.

Tipo documento origen: Declaración de responsabilidad solidaria de fecha 14-01-2011.

Nombre/Razón social	Identificador del sujeto responsable	Domicilio	C.P.	Localidad	N.º de reclamación de deuda	Importe reclamado (euros)	Periodo liquidación
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010262306	5.948,77	05/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010262407	7.742,95	05/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010262508	28.756,63	06/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010262609	5.357,60	06/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010262710	26.811,75	07/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010262811	27.582,00	08/09



Nombre/Razón social	Identificador del sujeto responsable	Domicilio	C.P.	Localidad	N.º de reclamación de deuda	Importe reclamado (euros)	Periodo liquidación
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010262912	26.907,87	09/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010263013	25.238,39	10/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010263114	25.351,75	11/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010263215	3.343,12	11/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010263316	23.366,02	12/09
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010263417	22.139,48	01/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010263518	22.158,97	02/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010263619	21.817,30	03/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010263720	1.503,10	03/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265033	18.148,89	04/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265134	1.363,05	04/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265235	16.532,25	05/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265336	5.513,66	05/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265437	16.911,71	06/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265538	464,95	06/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265639	3.804,14	06/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265740	17.208,00	07/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265841	2.820,91	07/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010265942	179,06	08/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010266043	1.405,26	08/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010266144	17.598,86	08/10
Gestión Hotelera del Pisuerga SL	47106061803	Pg. Los Brezos, C/ Haya 12	09197	Villalbilla de Burgos	47/11/010266245	76,56	08/10 a 09/10